

**Distrito Escolar del  
Condado de Lexington Uno  
Guía de Computadora  
Portátil Personal**

**Douglas  
Eighth Grade**

*El Distrito Escolar del Condado de Lexington Uno, provee esta guía para estudiantes y sus padres/tutores. Contiene una breve visión general de la Iniciativa de Computadoras portátiles Personales del distrito, formas y otra información.*

*Nuestra Iniciativa de Computadoras Portátiles Personales no es sobre el equipo usado. Es sobre como la Computadora Portátil Personal ayuda a nuestros estudiantes. Los estudiantes completan y entregan electrónicamente asignaturas, tareas, proyectos o investigación mientras que aplicaciones interactivas les ayudan a mejorar su fluidez de lectura, desarrollar habilidad en matemáticas o crear sus propias tarjetas de estudio.*

*No podemos eliminar cada libro de texto ya que los editores de libros de texto no proveen copias electrónicas de sus libros de texto, y ese no es nuestro objetivo primario. Los maestros pueden suplementar material dentro de los libros de texto con información que ellos crean usando varias plataformas informáticas o con información disponible en Internet.*

*Para obtener la copia más reciente de este manual, visite la página del distrito en: [www.lexington1.net](http://www.lexington1.net) y elija: "I AM... A Student" (Yo soy..... Un Estudiante) o "I AM... A Parent/Guardian (Yo Soy..... Un Padre/Tutor) de ahí marque el enlace "Personal Mobile Computing" (Computadora Portátil Personal).*

*Si no tiene acceso a Internet, todas las sucursales del Sistema de Bibliotecas Públicas del Condado de Lexington proveen computadoras y acceso al Internet.*

# Contenido

<b>Distribución de Computadoras Portátiles Personales</b> . . . . .	<b>2</b>	<b>Cuidado de la Computadora Portátil Personal</b> . . . . .	<b>7</b>
<b>Devolución de Computadoras Portátiles Personales</b> . . . . .	<b>2</b>	<b>Términos y Condiciones de la Computadora Portátil Personal</b> . . . . .	<b>7</b>
<b>Identificación de Computadoras Portátiles Personales</b> . . . . .	<b>2</b>	Terminos del Acuerdo de la Computadora Portátil Personal . . . . .	7
<b>Cuidado de la Computadora Portátil Personal.</b> . . . . .	<b>3</b>	Titulo . . . . .	7
Precauciones Generales . . . . .	3	Cumplimiento . . . . .	7
Transporte de Computadora Portátil Personal . . . . .	3	Responsabilidad . . . . .	7
Cuidado de la Pantalla . . . . .	3	<b>APENDICE A: Terminos del Uso de la Computadora Portátil Personal</b> . . . . .	<b>8</b>
<b>Uso de la Computadora Portátil Personal</b> . . . . .	<b>4</b>	<b>APENDICE B: Acuerdo de la Computadora Portátil Personal 2021–2022</b> . . . . .	<b>9</b>
Disponibilidad de la Computadora Portátil Personal para Instrucción . . . . .	4	Los siguientes Recursos estan disponibles en la Pagina del Distrito: <a href="http://www.lexington1.net">www.lexington1.net</a> . . . . .	9
Computadora Portátil Personal bajo Servicio o Reparación . . . . .	4	Plan Opcional de Protección de la Computadora Portátil Personal Año Escolar 2021–2022 . . . . .	9
Acceso al Internet fuera de la Escuela . . . . .	4	<b>APENDICE C: Reglamento de Uso Aceptable.</b> . . . . .	<b>10</b>
Uso de la Cámara . . . . .	4	Regla IJNDB Uso de Recursos Tecnológicos en la Instrucción . . . . .	10
<b>Manejo de tus Archivos y Guardar tu Trabajo</b> . . . . .	<b>4</b>	<b>APENDICE D: Regla Administrativa IJNDB-R Uso de Recursos Tecnológicos en Instrucción</b> . . . . .	<b>11</b>
Guardando en la Memoria de la Nube (Cloud) . . . . .	4	Definición . . . . .	11
Conexión a la Red . . . . .	4	Acceso . . . . .	11
<b>Aplicaciones en Computadoras Portátiles Personales</b> . . . . .	<b>5</b>	Reglamento de Seguridad en el Internet . . . . .	12
Aplicaciones . . . . .	5	Terminos y Condiciones de Uso . . . . .	12
Inspección . . . . .	5	Reglas de Uso . . . . .	13
Procedimiento de corrección de Fallas . . . . .	5	Sanciones por Uso Inapropiado . . . . .	14
Disponibilidad de Aplicaciones . . . . .	5	Garantía . . . . .	14
Ciudadanía Digital . . . . .	5	Privacidad del Usuario . . . . .	14
<b>Responsabilidades</b> . . . . .	<b>6</b>	Plagiarismo y Derecho de Autor . . . . .	14
Responsabilidades del Distrito . . . . .	6	Otros . . . . .	15
Responsabilidades del Estudiante . . . . .	6		
Responsabilidades del Padre/Tutor . . . . .	6		
Derechos de Autor de Creatividad Comun . . . . .	6		

## DISTRIBUCION DE COMPUTADORAS PORTATILES PERSONALES

La tecnología es esencial para la instrucción, de ahí, cada niño/a en grados 5K a grado 12 recibe un equipo y es esencial usar el equipo brindado por el distrito diariamente. El distrito no recomienda a los estudiantes a usar equipos personales para trabajo escolar.

Antes de que los administradores escolares puedan dar una computadora Portátil Personal a un estudiante, padres/tutores y estudiantes deben ver el video informativo, pagar u optar no pagar el Plan Opcional Anual de Protección, y aceptar y devolver los documentos del Acuerdo de Computadoras Portatiles Personales 2021-2022 (Apéndice B) y Términos de Uso de la Computadora Portátil Personal (Apéndice A)

El distrito ofrece una opción a las familias para pagar las reparaciones de una Computadora Portatil Personal conocido

como el Plan Opcional de Protección con una cobertura de una vez por daño accidental o robo (solo si se presenta un reporte de la policía dentro de 72 horas), pero el OPP no cubre la pérdida del equipo. El distrito ahora ofrece el OPP sin costo a los estudiantes.

Si ocurren costos de reparación no cubiertos que causen una dificultad financiera para el estudiante o sus padres/tutores, comuníquese con la administración de su escuela sobre opciones de pago. Al comprobar la dificultad financiera, la administración puede elegir crear un plan de pago en donde el estudiante o sus padres/tutores paguen el costo en pagos programados.

Revise el Acuerdo de dispositivo de computación móvil personal 2021-2022 (Apéndice B).



## DEVOLUCION DE COMPUTADORAS PORTATILES PERSONALES

Un estudiante que se transfiere fuera o abandona el Distrito de Lexington Uno durante el año escolar, debe devolver la Computadora Portátil Personal (incluyendo cable eléctrico, portafolio y cualquier otro accesorio provisto por el distrito o escuela) a los administradores escolares antes de abandonar la escuela.

Si un estudiante no devuelve su Computadora Portátil Personal al abandonar el distrito, el estudiante estará sujeto a cargos criminales o responsabilidad legal civil. El estudiante/padre/tutor también deberán pagar el costo de reemplazo de una Computadora Portátil Personal nueva.

Si un estudiante devuelve su Computadora Portátil Personal dañada, los costos de reemplazo o reparación son responsabilidad del estudiante/padre/tutor, a menos que estén cubiertos por el Plan Opcional de Protección.



## IDENTIFICACION DE COMPUTADORAS PORTATILES PERSONALES

El distrito etiqueta cada una de las Computadoras Portatiles Personales estudiantiles con una identificación y una Tarjeta ID estudiantil. Estas etiquetas del distrito no deben ser cubiertas o removidas, y deben ser visibles todo el tiempo. Computadoras Portatiles Personales pueden ser identificadas por el número de serie del fabricante así como el número de inventario del Distrito de Lexington Uno.

# CUIDADO DEL DISPOSITIVO DE COMPUTADORA MÓVIL PERSONAL

La Computadora Portátil Personal, es propiedad del distrito. Todos los usuarios seguirán estos lineamientos y Regla de Uso Apropiado IJNDB Uso de Recursos Tecnológicos en la Instrucción (Apéndice C)

Los estudiantes son responsables por el cuidado general de sus Computadoras Portátiles Personales brindadas por la escuela. Los estudiantes deben de llevar cualquier

Computadora Portátil Personal dañada o que no funcionan bien al técnico escolar o mostrador de asistencia para evaluación y/o reparación.

Los estudiantes son responsables de mantener sus Computadoras Portátiles Personales cargadas diariamente y listas para uso escolar.

---

## PRECAUCIONES GENERALES

Conecta cuidadosamente cables en la Computadora Portátil Personal para prevenir daño.

Las Computadoras Portátiles Personales y cubierta brindados por el distrito, deben permanecer libres de escritura, dibujos, calcomanías o etiquetas que no han sido provistas por el Distrito de Lexington Uno. “Skins” (pieles) y otra personalización están prohibidas.

Nunca dejes tu Computadora Portátil Personal en un casillero sin seguro, carro sin seguro o cualquier otra área no supervisada. Esto constituye negligencia de la Computadora Portátil Personal, y estudiantes y padres serán multados de acuerdo.

---

## TRANSPORTE DE COMPUTADORAS PORTÁTILES PERSONALES

El distrito proveerá a los estudiantes una cubierta protectora para sus Computadoras Portátiles Personales. Los estudiantes deben mantener su Computadora Portátil Personal dentro de la cubierta protectora todo el tiempo.

Los estudiantes nunca deben usar su Computadora Portátil Personal al estar caminando o moviendo de un lado a otro. La cubierta de la Computadora Portátil Personal debe permanecer cerrada cuando el estudiante este en movimiento.

Remover la Computadora Portátil Personal de la cubierta provista por el distrito esta prohibido.

Las cubiertas no deben sujetar otros objetos. Folders, libros de trabajo, etc., deben ser guardados en un portapapeles o cargados separados para evitar poner presión y peso excesivo en la pantalla de la Computadora Portátil Personal.

---

## CUIDADO DE LA PANTALLA

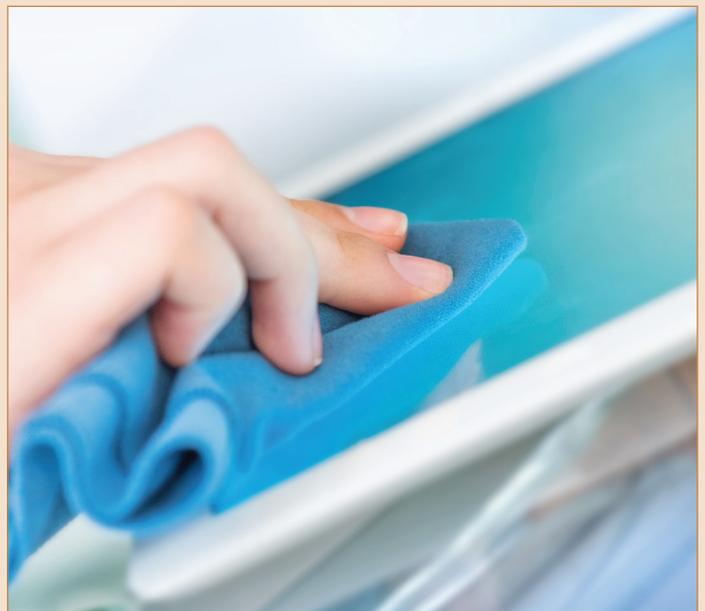
La pantalla se dañara cuando se aplica presión. Los usuarios deben evitar recargarse sobre el equipo o colocar objetos en un portapapeles o cubierta protectora en forma que aplique presión a la pantalla.

No uses limpiadores de ninguna clase.

No golpees la Computadora Portátil Personal en contra de casilleros, paredes, puertas de vehículos, piso, etc., ya que estrellaran o romperán la pantalla.

No te pares o arrodilles en la Computadora Portátil Personal o la dejes en un área en donde se pueda dañar.

No se pare ni se arrodille sobre el dispositivo de Computación móvil personal ni deje el dispositivo en un lugar donde pueda dañarse.



# USO DE LA COMPUTADORA PORTATIL PERSONAL

Las Computadoras Portátiles Personales son para instrucción escolar diaria. La instrucción es más efectiva en equipos provistos por el distrito. Es esencial que se use el equipo provisto por el distrito y no equipo personal en la instrucción.

Además de la expectativa del maestro del uso del equipo, los estudiantes pueden tener acceso a mensajes escolares, anuncios, calendarios y horarios usando su Computadora Portátil Personal.

## COMPUTADORAS PORTATILES PERSONALES DISPONIBLES PARA INSTRUCCION

Estudiantes que no tienen su Computadora Portátil Personal lista para instrucción, son responsables de completar su trabajo de curso diariamente.

Si un estudiante continuamente no tiene su equipo listo para instrucción, el/la estudiante estará sujeto/a a acción disciplinaria.

## COMPUTADORA PORTATIL PERSONAL BAJO SERVICIO O REPARACION

La escuela brindará una Computadora Portátil Personal equivalente a un/a estudiante cuya Computadora Portátil Personal requiere reparación o reemplazo. Por favor toma nota que pueden haber demoras dependiendo de la disponibilidad de equipo.

## ACCESO AL INTERNET FUERA DE LA ESCUELA

Fuera de la escuela, los estudiantes pueden establecer conexión Wi-Fi con sus Computadoras Portátiles Personales y usar el equipo en donde el acceso sea disponible.

Equipos provistos por el distrito, tienen filtros fuera del área escolar que son compatibles con filtros dentro del

área escolar. Este filtro está diseñado para proteger a los estudiantes de contenido dañino en el Internet.

## USO DE LA CAMARA

La Computadora Portátil Personal está equipada con una cámara. Los estudiantes la usarán solo con propósitos educativos.

El Acta de Derechos Familiares Educativos y Privacidad es una ley federal que otorga ciertos derechos a padres y estudiantes mayores de 18 años con respecto a expedientes educativos estudiantiles incluyendo fotografías.

Usted puede leer más sobre FERPA en nuestra página. Simplemente elija la opción "I AM... A Visitor" (YO SOY ... un Visitante) en la parte superior, de ahí seleccione "Family Educational Rights and Privacy Act." Ahí encontrará información sobre FERPA.

Por esta razón, los estudiantes deben obtener permiso para publicar o hacer públicas fotografías o videos de cualquier actividad escolar. Grabación no autorizada están sujetas a acción disciplinaria de acuerdo con el Reglamento de Uso Aceptable del Distrito IJNDB Uso de Recursos Tecnológicos en la Instrucción (Apéndice C).

El Distrito de Lexington Uno se reserva el derecho de cualquier grabación y/o publicación de cualquier trabajo o fotografía de un estudiante o miembro del personal.

# MANEJANDO TUS EXPEDIENTES Y GUARDAR TU TRABAJO

## GUARDANDO EN LA MEMORIA DE LA NUBE (CLOUD)

Los estudiantes deben guardar su trabajo en su Google Drive. Esta es una solución de memoria de la nube provista a cada estudiante como parte de Google Apps., para Educación. Esta disponible en cualquier equipo con conexión al Internet.

Los estudiantes pueden descargar expedientes para trabajar en ellos y guardarlos de nuevo en la nube.

Mal funcionamiento de las Computadoras Portátiles Personales no son excusas aceptables por no enviar un trabajo.

## CONEXION A LA RED

El Distrito de Lexington Uno, no garantiza que la red estará funcionando todo el tiempo. En las raras ocasiones que la red no funcione, el distrito no será responsable por la pérdida o falta de data/trabajo. Estudiantes que están aprendiendo a distancia, pueden tener problemas de conexión a la red. El distrito no es responsable por problemas de la red que ocurren fuera del área escolar.

# APLICACIONES EN COMPUTADORAS PORTATILES PERSONALES

## APLICACIONES

El Distrito de Lexington Uno supervisa las Computadoras Portátiles Personales para que los equipos contengan las aplicaciones necesarias para trabajo escolar. Ciertas aplicaciones no están disponibles fuera de horas escolares.

## INSPECCION

El personal puede pedir a los estudiantes que proporcionen su dispositivo informático móvil personal para su inspección en cualquier momento. La inspección puede incluir, entre otros, datos físicos o inspección. Los dispositivos también están sujetos a inspección cuando entregado por cualquier motivo.

## CIUDADANIA DIGITAL

La Ciudadanía Digital es un concepto que ayuda a estudiantes a entender como usar tecnología apropiadamente.

El distrito espera que los estudiantes usen tecnología apropiada y responsablemente ya sea para comunicación electrónica o participación.

El distrito tiene precauciones electrónicos establecidas para la participación estudiantil segura en este ambiente, y disfrutar los privilegios del mundo digital en ambientes educacionales.

Los maestros y personal tienen diferentes niveles de acceso electrónico que los estudiantes. De ahí que maestros y personal no pueden compartir su equipo con estudiantes.

## PROCEDIMIENTO PARA MAL FUNCIONAMIENTO

Si ocurren dificultades técnicas o se encuentran aplicaciones no autorizadas, el personal tecnológico puede tener que borrar o cambiar la Computadora Portátil Personal. La escuela no acepta responsabilidad por pérdida de aplicaciones o documentos suprimidos.

## DISPONIBILIDAD DE APLICACIONES

Aplicaciones de programas pueden tener interrupciones de vez en cuando por actualizaciones o falla inesperada. Se dará notificación de antemano de interrupciones planeadas durante horas escolares.



Alani  
Fifth Grade

# RESPONSABILIDADES

## RESPONSABILIDADES DEL DISTRITO

La escuela provee conexión al Internet en la propiedad escolar así como acceso a correo electrónico interno a estudiantes.

El personal ayudara a los estudiantes a hacer investigación en el Internet y asegurar el cumplimiento estudiantil del Reglamento de Uso Aceptable del distrito IJNDB Uso de Recursos Tecnológicos en la Instrucción (Apéndice C).

El filtrado/bloqueo de material inapropiado en el Internet se hace a nivel del distrito. El distrito provee almacenamiento de data en la nube para todos los estudiantes.

El Distrito de Lexington Uno se reserva el derecho de investigar cualquier uso inapropiado de recursos, y revisar, vigilar y restringir información almacenada o transmitida por el equipo y recursos propiedad del Distrito de Lexington Uno.

## RESPONSABILIDADES ESTUDIANTILES

Los estudiantes acataran el Reglamento del Distrito Uso Aceptable IJNDB Uso de Recursos Tecnológicos en la Instrucción (Apéndice C) y:

- Contactar un administrador sobre cualquier problema de seguridad que encuentren.
- Vigilar toda actividad en su/s cuenta/s personal/es.
- Siempre apagar y asegurar su Computadora Portátil Personal para proteger su trabajo e información.
- Reportar correo electrónico conteniendo lenguaje inapropiado abusivo o tema cuestionable a un maestro o administrador en la escuela. (Los estudiantes solo pueden recibir y enviar correo electrónico dentro del distrito. Los estudiantes no pueden enviar correo electrónico fuera del distrito. Sin embargo, pueden recibir correo electrónico de entidades educativas que han sido intencionalmente aprobadas por, y configuradas para el uso de la oficina de Información Tecnológica del distrito).
- Reportar cualquier mal función o equipo portátil dañado a un técnico escolar o mostrador de ayuda.
- Devolver su Computadora Portátil Personal a la escuela que la dio en la fecha en que abandonan la escuela o transfieren a otra escuela fuera del Distrito de Lexington Uno. (Esto tambien aplica a graduantes que abandonan la escuela a mitad de año o se gradúan).

## RESPONSABILIDADES DEL PADRE/TUTOR

Hable con sus niños sobre los valores y estándares que usted espera que ellos sigan al usar el Internet, de la misma fora que usted les habla sobre el uso de otras fuentes informáticas como televisión, teléfono, películas, radio, etc.

Todas las Computadoras Portatiles Personales brindadas por el distrito contienen un filtro para uso en el hogar. Se recomienda a los padres a vigilar la actividad estudiantil en casa, especialmente acceso al Internet.

Para empleados del distrito y padres de estudiantes del Distrito de Lexington Uno, un equipo del maestro/personal, no debe ser usado por estudiantes. Debido a múltiples regulaciones federales, los estudiantes no pueden legalmente ser permitidos a usar estos equipos. Los equipos de maestros/personal, tienen acceso menos restringido al Internet así como acceso a información identificable por otro personal y estudiantes.

## DERECHO DE AUTOR COMUNES CREATIVOS

**A discreción del maestro, trabajo estudiantil puede ser subido al Internet.**

**El derecho de autor pertenece al estudiante de su trabajo/s original/es. Se recomienda que los estudiantes seleccionen una de las licencias de derecho de autor de creatividad común ([creativecommons.org/licenses/](http://creativecommons.org/licenses/)) incluida en su trabajo/s. Esta licencia establece como se puede usar el trabajo por otros.**



Travon  
Twelfth Grade

# CUIDADO DE LA COMPUTADORA PORTATIL PERSONAL

Cada estudiante es responsable de mantener su Computadora Portátil Personal. La Computadora Portátil Personal debe estar cargada y lista diariamente para la escuela.

El distrito provee cubiertas protectoras para las Computadoras Portátiles Personales. Estas deben permanecer en el equipo todo el tiempo. Las cubiertas deben mantenerse solo con desgaste regular y sin alteraciones para evitar un costo de reemplazo de la cubierta.

Computadoras Portátiles Personales con problemas de funcionamiento o daño, deben ser reportadas al técnico escolar o mostrador de asistencia. El Distrito de Lexington Uno será responsable por el proceso de reparación de Computadoras Portátiles Personales. Padres/tutores no deben obtener servicios de reparación de las Computadoras Portátiles Personales por sí mismos. Esto nulifica la garantía de fabricación.

Padres/Tutores o estudiantes (18 años de edad o mayores), son responsables por cargos asociados con la Computadora Portátil Personal del estudiante. Costos de daños son determinados si el OPP ha sido utilizado o no.

El costo de la primera reparación está cubierta por el OPP del equipo del estudiante. Si el estudiante rompe el equipo más de una vez, el padre/tutor o estudiante (18 años o mayor), serán responsables financieramente de reparaciones subsiguientes sin exceder \$100 por reparación.

Computadoras Portátiles Personales robadas o perdidas deben ser reportadas dentro de 72 horas al técnico escolar o mostrador de asistencia y oficiales locales de la ley en donde el equipo fue robado o perdido. El OPP solo cubre el costo de reemplazo de un equipo si la policía estima que fue robado y se presenta un reporte de la policía dentro de 72 horas por el padre/tutor o estudiante (de 18 años o mayor). Si no se compró el OPP y no se presenta reporte de la policía, el padre/tutor o estudiante (de 18 años o mayor) es responsable por el costo total del reemplazo del equipo. Aun cuando el OPP no cubre la pérdida del equipo, es importante tener un reporte de la policía de equipo perdido para que equipos recuperados sean eventualmente regresados al distrito.

## TERMINOS Y CONDICIONES DE LA COMPUTADORA PORTATIL PERSONAL

### TERMINOS DEL ACUERDO DE LA COMPUTADORA PORTATIL PERSONAL

Los estudiantes cumplirán todo el tiempo con el Acuerdo de la Computadora Portátil Personal del Distrito de Lexington Uno 2021-2022 (Apéndice B). El incumplimiento termina los privilegios estudiantiles del uso del equipo de inmediato según la Regla de Uso Aceptable IJNDB Uso de Recursos Tecnológicos en la Instrucción (Apéndice C).

### TITULO

El título legal de propiedad es con el distrito y deberá permanecer en todo momento con el distrito.

El privilegio de uso está limitado a y condicionado en el completo y total cumplimiento con los Términos de Uso de la Computadora Portátil Personal (Apéndice A).

El estudiante es responsable todo el tiempo por el cuidado y uso apropiado de la Computadora Portátil Personal

### CUMPLIMIENTO

El Distrito de Lexington Uno se reserva el derecho de recuperar cualquier Computadora Portátil Personal por el incumplimiento de cualquier estudiante a los Términos de Uso de la Computadora Portátil Personal (Apéndice A) y el Acuerdo de la Computadora Portátil Personal 2021-2022 (Apéndice B).

### RESPONSABILIDAD LEGAL

El Distrito de Lexington Uno se reserva el derecho a demandar la devolución de la Computadora Portátil Personal en cualquier momento.

El no devolver la Computadora Portátil Personal puede resultar en cargos criminales en contra del estudiante y/o la persona responsable por la Computadora Portátil Personal.

# APENDICE A

## TERMINOS DE USO DE LA COMPUTADORA PORTATIL PERSONAL

Los estudiantes de escuela media y secundaria y padres de estudiantes de primaria del Distrito de Lexington Uno, deberán leer y acordar con las estipulaciones establecidas en la *Guía de Computadoras Portatiles Personales*, Regla de Uso Aceptable IJNDB Uso de recursos Tecnológicos en Instrucción (Apéndice C) y los Términos de Uso de Computadoras Portatiles Personales. Computadoras Portatiles Personales pueden ser brindadas a estudiantes para programas específicos. Estos equipos deben ser devueltos al final del programa.

- Se dará cuidado apropiado a la Computadora Portátil Personal, cable eléctrico y cubierta protectora de acuerdo a los estándares delineados en la *Guía de Computadoras Portatiles Personales* y los Términos de Uso de la Computadora Portátil Personal.
- Las contraseñas no se deben compartir con otros estudiantes o personal.
- La Computadora Portátil Personal y cable eléctrico no se deben prestar a otros.
- Comida y bebidas se deben mantener alejados de la Computadora Portátil Personal.
- La Computadora Portátil Personal no se debe desarmar ni reparar fuera del distrito.
- No se deben remover aplicaciones y extensiones del distrito ni los mecanismos de filtrado de la red, ni modificar contraseñas o protocolos de acceso.
- La Computadora Portátil Personal debe ser protegida transportándola en la cubierta protectora provista.
- No se deben apilar objetos sobre la Computadora Portátil Personal ni forzarla dentro de áreas apretadas.
- La Computadora Portátil Personal no debe dejarse a la intemperie o usarse en o cerca de agua ya que no es a prueba de agua.
- Cualquiera y todas las aplicaciones, data y otra información pueden ser borradas de la Computadora Portátil Personal por el distrito en cualquier momento.
- Cualquier app o extensión inapropiada o no autorizada será removida por el distrito.
- Ninguna decoración (como calcomanías, marcas, pintura, etc.) se aplicará en, adhira o aplicara a la Computadora Portátil Personal o cubierta protectora provista por el distrito.
- El número de serie, etiqueta del fabricante o etiquetas del distrito en la Computadora Portátil Personal no serán tachadas o removidas.
- Las Computadoras Portatiles Personales nunca se deben usar al estar caminando o moviendo de un lugar a otro.
- Las Computadoras Portatiles Personales deben permanecer cerradas cuando están en movimiento.
- Los reglamentos del distrito delineados en la Guía de Computadoras Portatiles Personales y la regla de Uso Aceptable del distrito IJNDB Uso de Recursos Tecnológicos en Instrucción, (Apéndice C), deben ser observados.
- Las Computadoras Portatiles Personales están sujetas a inspección en cualquier momento sin aviso y permanecen siendo propiedad del Distrito de Lexington Uno.
- Yo sere financieramente responsable por cualquier daño a — o perdida de la Computadora Portátil Personal, cubierta protectora y cables eléctricos causados por mal uso, abuso, negligencia o daño intencional.
- Yo devolveré la Computadora Portátil Personal, cubierta protectora y cables eléctricos en buenas condiciones de funcionamiento cuando sea requerido, incluyendo abandonando la escuela o distrito por cualquier razón.
- Yo presentare un reporte de la policía dentro de 72 horas de mi Computadora Portátil Personal cuando este extraviada o robada.

Yo estoy de Acuerdo con las estipulaciones establecidas en la *Guía de Computadoras Portatiles*, Regla de Uso Aceptable IJNDB Uso de Los Recursos Tecnológicos en Instrucción (Apéndice C) y los Términos de Uso de la Computadora Portátil Personal.

Nombre del Estudiante (Apellido, nombre, nombre intermedio): \_\_\_\_\_

Nivel de Grado del Estudiante: \_\_\_\_\_ Escuela: \_\_\_\_\_

Nombre del Padre/Tutor (Letra de molde): \_\_\_\_\_

Firma del Padre/Tutor: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_

### ACUERDO DE LA COMPUTADORA PORTATIL PERSONAL 2021–2022

El Distrito de Lexington Uno reconoce que con la implementación de la iniciativa de Computadoras Portátiles Personales, la prioridad es proteger la inversión por parte del distrito y el estudiante/padres/tutores. Un plan opcional de protección se provee cada año a cada estudiante sin costo y en otras situaciones conforme sea necesario. Los acuerdos de las Computadoras Portátiles Personales son válidos por un año escolar empezando el primer día de clases hasta los primeros diez días de clase del siguiente año escolar. El OPP ofrece solo una cobertura para reparaciones de la Computadora Portátil Personal por daño accidental. El plan proveerá partes y reparaciones solo por un daño ocurrido durante el periodo de cobertura. Cualquier reparación adicional por accidentes adicionales y daños, le costará al estudiante/padres/tutores esas reparaciones sin exceder \$100. El OPP no cubre reemplazo

del bloque de carga o cables eléctricos. Cualquier reemplazo de equipo debido a lo siguiente, le costará al estudiante/ padres/tutores un costo de \$780 para un equipo de secundaria, y \$375 para equipos de kindergarten hasta escuela media.

- Pérdida, que se define como 1) se desconoce la ubicación del equipo o 2) el equipo no puede ser devuelto al distrito por cualquier razón.
- Robo con OPP pero sin presentar reporte de la policía en 72 horas.
- Robo sin OPP
- Daño causado al equipo por mal uso, abuso, negligencia o intencional.

### LOS SIGUIENTES RECURSOS ESTAN DISPONIBLES EN LA PAGINA DEL DISTRITO: WWW.LEXINGTON1.NET:

- *Guía de la Computadora Portátil Personal*
- Términos de Uso de la Computadora Portátil Personal (Apéndice A)
- Regla de Uso Aceptable IJNDB Uso de Recursos Tecnológicos en Instrucción (Apéndice C)
- Preguntas frecuentes

### PLAN OPCIONAL DE PROTECCION DE LA COMPUTADORA PORTATIL PERSONAL AÑO ESCIKAR 2021–2022

Esta información está disponible en el sistema de inscripción por Internet en donde los padres pueden elegir comprar el OPP y pagar por Internet con una tarjeta de crédito. Para estudiantes que no han sido inscritos por sus padres o tutores en la inscripción por Internet, o que fueron inscritos por Internet y se eligió el OPP pero no fue pagado por Internet con una tarjeta de crédito, se debe firmar el Acuerdo de la Computadora Portátil Personal. Por favor comuníquese con el personal escolar para más información.

# REGLA DE USO ACEPTABLE IJNDB USO DE RECURSOS TECNOLOGICOS EN INSTRUCCION

CREADO 10/06; REVISADO 05/15; REVISADO 05/16

Propósito: establecer la visión del comité y la estructura básica del uso de los recursos tecnológicos en la instrucción.  
Tecnología es parte vital de la educación y la función del distrito.

En un esfuerzo de promover aprendizaje y expandir recursos educativos para estudiantes, el distrito ha hecho arreglos para proveer a estudiantes y personal con acceso a varios tipos de tecnología.

La meta del distrito al proveer esta tecnología, es promover excelencia educativa facilitando el compartir recursos, comunicación e innovación.

El acceso a tecnología es un privilegio, no un derecho. Con este privilegio viene una responsabilidad de usar este acceso únicamente para propósitos educativos y no para propósitos inapropiados.

El distrito no tolerara el uso inapropiado de tecnología por ninguna persona.

Los administradores del distrito tienen indicado crear lineamientos apropiados regulando el uso de tecnología, e implementar medidas de protección tecnológica y reglas de seguridad como lo requiere las condiciones de elegibilidad de cualquier programa de asistencia de fondos federal o estatal de tecnología.

Adoptado 7/27/99; Revisado 2/15/05, 10/17/06, 7/21/15, 5/17/16

Referencias Legales:

Ley Federal:

47 USC Sección 254(h) — Acta de Protección Infantil en el Internet.

Acta del Milenio digital de Derecho de Autor de 1998, Sección 512- Limitaciones en responsabilidad legal de material en Internet.

C. del S. Código de Leyes, 1976, enmienda:

Sección 10-1-205 — Computadoras en bibliotecas públicas; regulación de acceso de Internet.

Sección 16-3-850 — descubriendo pornografía infantil al procesar filme o trabajando en una computadora

Sección 16-15-305 — Diseminación, adquisición o promoción de obscenidad ilegal; Definiciones, penalidades; material obsceno de contrabando

Sección 59-1-490 — Uso de data y política de Gobernanza

Provisiones Generales del Distrito de Lexington Uno Sección 59-1-490

# REGLA ADMINISTRATIVA IJNDB-R USO DE RECURSOS TECNOLOGICOS EN INSTRUCCION

Creada 6/15/99; Revisada 2/15/05, 10/17/06, 7/21/15, 5/17/16

## DEFINICION

Para propósitos de este reglamento, tecnología se define como, pero no limitado a:

- Sistemas colaborativos incluyendo correo electrónico, memoria en la nube y proceso de documentos.
- Estaciones de trabajo (sobre escritorio y portátil), tabletas, smartphones, impresores, escaneadores y accesorios periféricos
- Redes de área locales (por cableado o inalámbrico), incluyendo, pero no limitado a cableado, enrutadores, puntos de acceso, controladores y cualquier otro equipo de la red.
- Computadoras maestras incluyendo servicio de video, servicio de expedientes e impresores, servicio de banco de data, servicio de cache, servicio de pagina de Internet y servicio de comunicación
- Red de área amplia enlazando todas las áreas del Distrito de Lexington Uno en un Intranet.
- Sistemas de comunicación verbal para incluir sistemas primarios, sistemas integrados de respuesta/función verbal, sistemas de marcado automático, servicio de mensaje verbal, teléfonos portátiles, sistemas VOIP telefónicos, equipos de grabación y radios de intercomunicación
- Sistemas de control incluyendo recuperación de data, control de equipo, calificación, instructivo, media, libro de texto, sistemas estudiantiles y servicio alimenticio regulado dentro o fuera del área escolar
- Sistemas de video incluyendo, pero no limitado a equipo de aprendizaje remoto, cámaras, sistemas de video – conferencia, sistemas de conferencia en Internet, difusión dentro del distrito, equipos de firma digital y otro equipo de video
- Programas de aplicaciones y app portátiles
- Supervisión de energía, sistemas de seguridad física y sistemas de vigilancia incluyendo sistema de cámaras de vigilancia
- Copiadora de oficina, faxeo, sistemas de manejo e imágenes de documentos
- Sistemas de localización y alarmas de fuego

## ACCESO

Como la tecnología es parte vital del proceso educativo y el currículo del distrito, estudiantes y personal serán provistos con acceso a la tecnología incluyendo, pero no limitado a red, Internet y servicio de correo electrónico.

El distrito tiene la intención de promover excelencia educativa en las escuelas a través de colaboración, pensamiento crítico, comunicación y creatividad, proveyendo acceso a una variada gama de recursos tecnológicos.

A través de la red e Internet, los estudiantes y personal tendrán acceso a lo siguiente:

- Servicios de correo electrónico
- Sistemas colaborativos de memoria y edición
- Programas de aplicaciones provistas por el distrito (incluyendo todas las aplicaciones provistas por compañías así como soluciones desarrolladas en la escuela), apps portátiles apropiadas y contenido digital apropiado
- Catálogos de bibliotecas local, regional, pública, estatal y nacionales incluyendo fuentes de referencias e investigación

La disponibilidad de acceso al Internet brinda una oportunidad educacional única para estudiantes y personal para contribuir a la presencia del distrito en la comunidad global, Este medio de comunicación provee una oportunidad de compartir información con la comunidad, nuestra nación y el mundo sobre el currículo e instrucción del distrito, actividades escolares autorizadas y otra información relacionada.

El distrito provee este recurso educacional como una herramienta de educación para el personal y estudiantes. La función óptima de la tecnología depende de la conducta apropiada de sus usuarios. Estos lineamientos son provistos para que estudiantes y personal estén al tanto de sus responsabilidades al usar la tecnología. Empleados que violen los términos de esta regla administrativa o que de otra forma dan mal uso a la tecnología serán sujetos a acción disciplinaria. Acciones disciplinarias pueden incluir terminación de empleo. Estudiantes que violen los términos de esta regla administrativa o que de otra forma den mal uso a la tecnología serán sujetos a acciones disciplinarias de acuerdo con el reglamento de código de conducta estudiantil del distrito (JICDA) y regla administrativa (JICDA-R). Violaciones de leyes federal o estatal pueden traer cargos criminales a usuarios (empleados y personal).

El acceso a la tecnología viene con un incremento en la disponibilidad de material que puede no ser de valor educativo en el contexto del ámbito escolar. El distrito hace esfuerzos para vigilar y restringir acceso a áreas conocidas objetables y materiales controvertidos o inapropiados como lo exige la ley. Uso de la tecnología y/o acceso al Internet para cualquier propósito que no es consistente con la misión educativa del distrito esta estrictamente prohibido.

Para que el distrito provea acceso a la red e Internet, todo el personal y estudiantes deben tomar responsabilidad del uso apropiado y legal de este acceso. Conforme los maestros y personal escolares harán esfuerzos razonables de supervisar el uso estudiantil de la red e Internet, la cooperación del estudiante/padre/tutor es esencial ejerciendo y promoviendo uso responsable de este acceso.

Al aceptar este reglamento cada miembro del personal y estudiante recibirá acceso a la red e Internet, y deberá acatar la Regla de Uso Aceptable IJNDB Uso de Recursos Tecnológicos en Instrucción (Apéndice C). Una copia de este reglamento, o acceso a este reglamento será provisto a padres/tutores.

El uso de tecnología para enseñar, aprender y comunicar es una expectativa y respalda la misión y visión del distrito; de ahí, el uso por maestros, personal y estudiantes de la tecnología no es opcional. Todos los usuarios en el distrito entienden que deben usar la tecnología en forma responsable y están sujetos a los términos de este reglamento y regla administrativa.

## **REGLAMENTO DE SEGURIDAD EN EL INTERNET**

En cumplimiento con el Acta de Protección Infantil en el Internet, 47 USC § 254(h), el distrito usa tecnología diseñada para filtrar y bloquear materiales obscenos, pornografía infantil y “materiales nocivos a menores” como lo define CIPA.

Para el propósito de este reglamento administrativo, este documento es el “Reglamento de Seguridad en el Internet” del distrito. Este reglamento incluye provisiones para resolver posible acceso de menores a materiales inapropiados en el Internet incluyendo, pero no limitado a: uso inapropiado de correo electrónico y otras formas de comunicación electrónica directa;

acceso no autorizado; y uso y diseminación de información personal identificable relacionada con menores; así como provisiones implementando medidas diseñadas a restringir acceso de menores a materiales potencialmente dañinos.

## **TERMINOS Y CONDICIONES DE USO**

El propósito de la tecnología del distrito es apoyar la investigación y educación en y entre instituciones académicas brindando acceso a fuentes únicas y la oportunidad de trabajo colaborativo. Todo el uso de la tecnología debe ser en apoyo de la educación e investigación, y consistente con los objetivos educativos del distrito.

Los individuos deben cumplir con las reglas del distrito y leyes local, estatal y federales. Transmisión de cualquier material en violación de cualquier ley federal o estatal o regulaciones esta prohibido.

Al inicio de cada año escolar, estudiantes y personal reciben información sobre el uso apropiado de la tecnología, la seguridad de la red del distrito, y otros temas regulando el uso de tecnología por medio del manual de estudiante/padre del distrito, la Guía de Computadoras Portátiles Personales y el manual de empleados del distrito.

El Distrito de Lexington Uno requiere que todos los usuarios reporten inmediatamente problemas relacionados con la tecnología. Estudiantes deben avisar a sus maestros. Empleados deben avisar a sus supervisores.

Acceso a sistemas de computadoras y redes propiedad/operadas por el distrito impone ciertas responsabilidades y obligaciones del usuario, y esta sujeto a reglamentos del distrito y leyes local, estatal y federales. Esto incluye acceso a redes propiedad del distrito en equipos personales.

El uso aceptable es siempre ético, refleja honestidad y muestra restricción en el consumo de recursos compartidos. Demuestra respeto de propiedad intelectual, posesión de información, mecanismos de sistemas de seguridad y los derechos de privacidad y libre de intimidación, hostigamiento y material perturbante del individuo.

## **REGLAS REGULANDO EL USO**

El contenido digital y por Internet del Distrito de Lexington Uno debe cumplir con reglamentos del distrito y FERPA, privacidad de data y uso público de expedientes escolares.

El Distrito de Lexington Uno no será responsable por cualquier obligación resultando en el uso no autorizado del sistema. Esto incluye, pero no limitado a material con derecho de autor, material amenazador u obsceno, material protegido por secreto comercial, materiales no apropiados de cualquier clase y cualquier acto ilegal.

El Distrito de Lexington Uno acudirá a oficiales de la ley si actividad ilegal ha ocurrido.

El Distrito de Lexington Uno, espera que los usuarios reporten inmediatamente si por error tuvieron acceso inapropiado a información o imágenes, cualquier mensaje que reciban que consideren ser inapropiado o que los haga sentirse incómodos, y cualquier problema posible de seguridad. Al reportar inmediatamente, los usuarios se protegen de alegaciones de haber violado intencionalmente el reglamento de uso apropiado de la tecnología; Los estudiantes reportaran inmediatamente a su maestro. Los empleados reportaran inmediatamente a su supervisor.

Los estudiantes no publicaran información personal de contacto de sí mismos u otras personas a menos que este en conjunto con una asignatura específica aprobada por el maestro o comunicación universitaria/profesional autorizada. Información personal de contacto incluye, pero no limitado a domicilio, teléfono, dirección de escuela, etc.

Los estudiantes no incluirán su propia data o la de otros estudiantes en el proceso de desarrollar aplicaciones, apps portátiles o cualquier otro tipo de desarrollo. Data estudiantil incluye, pero no limitado a nombre, correo electrónico, horario estudiantil, información personal de contacto, fotos, información académica, direcciones, información de identificación del maestro, etc.

Los estudiantes no usaran equipos del distrito o recursos para crear, probar, promover o distribuir aplicaciones creadas por los estudiantes a menos que sea asignado como parte de la instrucción. Aplicaciones creadas por los estudiantes usando propiedad o recursos del distrito, permanecen siendo propiedad del distrito.

Los usuarios usaran el sistema para educación, actividades de desarrollo profesional únicamente, y solo cuando tales no sean perjudiciales y no intervienen con la ejecución de otras responsabilidades por los empleados u otros miembros del personal.

Los usuarios no tendrán acceso o subirán contenido inapropiado a los recursos tecnológicos del distrito.

Los usuarios no conectarán ningún equipo personal a las redes del distrito diferentes a aquellas redes específicas por el distrito para uso en equipos personales.

Los usuarios solo se unirán a grupos de comunicación que sean relevantes con su desarrollo educacional, o desarrollo profesional.

Los usuarios no usaran la tecnología del distrito para mantener un negocio personal, para propósitos comerciales no autorizados o para ganancia financiera no relacionada a la misión del distrito escolar.

Los usuarios no usaran lenguaje defamatorio, falso, obsceno, profano, vulgar, ofensivo, inflamatorio, amenazador, hostigante, irrespetuoso, perjudicial, racial, violento o cualquier otro tipo de lenguaje inapropiado en mensajes públicos, mensajes privados y cualquier material publicado en contenido digital o Internet. Todas las Comunicaciones por via digital del distrito y contenido de Internet, deben cumplir con las regulaciones de tecnología del distrito y el código de conducta estudiantil del distrito (JICDA) y reglamento administrativo (JICDA-R).

Los usuarios no enviaran correo electrónico hostigando a otra persona. Hostigamiento es actuar persistentemente en forma de alterar o exasperar a otra persona. Si se le ha dicho a un usuario que pare de enviar mensajes, por otra persona, el/la deben parar.

Los usuarios no usaran el sistema del distrito para acceder áreas/materiales que son profanos, obscenos o pornográficos, ni usaran el sistema para acceder áreas/material que promueven actos ilegales, violencia o discriminación hacia otras personas.

## **PENALIDADES POR USO INAPROPIADO**

Empleados que violen los términos de esta regla administrativa o den mal uso de otra forma a la tecnología serán sujetos a acción disciplinaria. Acción disciplinaria puede incluir de una advertencia hasta terminación de empleo.

Estudiantes que violen los términos de esta regla administrativa o que de otra forma den mal uso a la tecnología, serán sujetos a acción disciplinaria. Acción disciplinaria puede incluir mínimo, la perdida de privilegios tecnológicos y se llevara a cabo de acuerdo con el reglamento de código de conducta estudiantil del distrito (JICDA), regla administrativa (JICDA-R) y la Guía de Computadoras Portatiles Personales.

Violaciones a las leyes de los Estados Unidos o de Carolina del Sur pueden sujetar a los usuarios (empleados y estudiantes) a cargos criminales.

## **GARANTIA**

El distrito no da garantías de ninguna forma, ya sea expresas o implicadas para el servicio que provee. El distrito no será responsable por cualquier daño sufrido por el usuario. Esto incluye perdida de data, como resultado de demoras, entregas falladas, envíos equivocados o interrupción del servicio causado por negligencia del sistema, error del usuario u omisiones.

El uso de cualquier información obtenida via Internet, es a riesgo del usuario. El distrito específicamente niega cualquier responsabilidad por la veracidad o calidad de información obtenida por sus servicios.

Si el usuario incurre costos no autorizados, el usuario así como el padre/tutor del usuario (si el usuario es un estudiante), serán responsables por tales costos.

## **PRIVACIDAD DEL USUARIO**

Mensajes de correo electrónico y cualquier otro documento electrónico creado usando recursos del distrito o memoria del distrito son propiedad del distrito.

El distrito se reserve el derecho de examinar, restringir o remover cualquier material dentro de o pasando a través de su red, así como lo hace de cualquier trabajo o material generado en, o introducido a la escuela; o trabajo por personal o estudiantes.

Acceso a información electrónica relacionada con cualquier estudiante o miembro del personal será regulado por los mismos reglamentos que aplicarían a esa información si no fuera en forma electrónica.

## **PLAGIARISMO Y DERECHO DE AUTOR**

Los usuarios no van a plagiar trabajos que encuentren en el Internet. Plagiarismo es tomar las ideas o escritos de otros y presentarlos como si fueran originales del usuario. Los usuarios usaran formatos bibliográficos apropiados.

Los usuarios respetaran las leyes de derecho de autor. Violación de derechos de autor ocurre cuando un individuo reproduce en forma no apropiada, un trabajo que es protegido por derecho de autor. Si un trabajo contiene lenguaje que especifica uso aceptable del trabajo, los usuarios deben solicitar permiso del dueño. Los usuarios no originaran o traspasaran correos

electrónicos bajo conocimiento conteniendo bromas, spam, cartas de cadenas, tarjetas de saludo para propósitos personales, notificación de virus, screen savers, y otros documentos anexos no educativos.

Los usuarios no intentaran ganar acceso no autorizado del sistema de correo electrónico, contenido digital o en Internet del distrito o cualquier sistema de computadoras a través del correo electrónico del Distrito de Lexington Uno y/o Internet y/o acceso a la red.

Los usuarios no harán intentos deliberados de perturbar el funcionamiento del sistema de computadoras o destruir data disseminando virus en las computadoras o por cualquier otro medio. Estas acciones son ilegales.

Los usuarios no intentaran hacer funciones que exceden su acceso autorizado, compartir su información de cuentas (ID de usuario y/o contraseña), conectarse a través de la cuenta de otra persona o tener acceso a los expedientes de otra persona sin permiso. Estas acciones son ilegales.

## **OTROS**

El contenido digital e Internet reflejan los pensamientos de un individuo, intereses y actividades. Tales contenidos no representan en ninguna forma a escuelas individuales o el distrito, ni están respaldados o sancionados por ninguna escuela individual o el distrito.

Dado el rapido cambio en tecnología, algunos de los estándares tecnológicos delineados en esta regulación deben ser cambiados a lo largo del año. Tales cambios se haran con la aprobación del superintendente. Esta regulación puede ser actualizada en forma anual o más frecuentemente si es requerido.



*Referencias de marcas y propiedad han sido removidas para facilitar lectura pero, en todo caso, deben considerarse como leídas y respetadas.*

---

El Distrito Escolar del Condado de Lexington Uno esta comprometido a una política de no discriminación e igual oportunidad para todos los estudiantes, padres/tutores, empleados, visitantes, personal y miembros de la comunidad que participan o desean participar en sus programas o actividades. De ahí que el distrito no discrimina en contra de ningun individuo en base a raza, religión, sexo (incluyendo preñez, parto o cualquier condición medica relacionada), color, incapacidad, edad, información genética, nacionalidad o cualquier otro estado aplicable protegido por leyes locales, estatal o federales.

El distrito usara los procesos de quejas establecidos en el reglamento para procesar quejas basadas en supuestas violaciones del Título VI del Acta de Derechos Civiles de 1964; Titulos VII del Acta de Derechos Civiles de 1964; Título IX del Acta de Enmienda Educativa de 1972; Sección 504 del Acta de Rehabilitación de 1973; el Acta de Discriminación por Edad de 1975; el Acta de Discriminación en el Empleo por Edad de 1967; el Acta de Igualdad Salarial de 1963; el Acta de No Discriminación por Información Genética de 2008. Y Titulos I y II del Acta de Americanos con Incapacidades de 1990.

El distrito designa individuos específicos para atender preguntas o quejas. Para saber a quien y como comunicarse, por favor visite nuestra pagina: <http://www.lexington1.net/contact-us>.